AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

: 901,065,639 - 3
CALLE 13 4 26
PEREIRA - COLOMBIA
3243735
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4754 Tarifa 10,00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
A 1987

Fecha y H□ra de Factura

Generación	2026-01-27	11:02:33	
Expedición	2026-01-27	11:07:45	
Vencimient□	2026-01-31		

Cliente	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA		
	800,165,940 - 9 /Id. Extranjero:	**Teléf□n□**	3116777
Dirección	CARRERA 5 BIS # 39-08	**Vended□r**	WILLIAM FERNANDO
Ciudad	PEREIRA - COLOMBIA	**Centr□ C□st□**	1
C□rre□	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	**0**	
Order Reference Prefij□		**Numer□**	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Val□r T□tal
SA-SI-01-2025	PUESTO DE TRABAJO TIPO JUEZ 180X150X60X75 DE ALTUR	UN	3	2,049,300.06	6,147,900.17
SA-SI-01-2025	PUESTO DE TRABAJO TIPO SECRETARIAL DE 150X60X75 DE	UN	20	1,950,300.00	39,006,000.00
SA-SI-01-2025	SILLAS ERGONOMICAS	UN	50	525,690.00	26,284,500.00
SA-SI-01-2025	SILLA ERGONOMICA TALLA XXL	UN	10	975,150.00	9,751,500.00
SA-SI-01-2025	SILLA EJECUTIVA C/B	UN	15	1,584,000.00	23,760,000.00
SA-SI-01-2025	SILLAS INTERLOCUTORAS	UN	6	227,700.00	1,366,200.00
SA-SI-01-2025	BIBLIOTECA CON ROPERO	UN	3	2,178,000.00	6,534,000.00
SA-SI-01-2025	MESA PLEGABLE PARA EVENTOS	UN	3	235,620.00	706,860.00
SA-SI-01-2025	SILLAS PLEGABLES PARA EVENTOS	UN	18	205,920.00	3,706,560.00

T□tal Brut□	117,263,520.17
IVA	22,280,068.83
T□tal a Pagar	**139.543.589,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 139.543.589,00 Cuota 1 Vence el 2026-01-31

VALOR EN LETRAS

Ciento Treinta Y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Y Tres Mil Quinientos Ochenta Y Nueve

OBSERVACIONES

#$27-01-08-020;amoblarempresarialsas;mhenaot@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elab□rad□ p□r : ADMINISTRADOR

Firma Recibid□

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Res□lución y/□ Aut□rización de facturación N□** 18764104772435 **apr□bad□ en** 2026-01-20 **vigente** 12 Meses, **prefij□** A **desde el númer□** 1978 **al** 2000

CUFE:7aa1740f97d97732d1af23aa3a1ed4a22223f059aad112fe5e9179ff714af0d8bd0e0aa8b7cd73b90e09e2f21e28cc6e

ORIGINAL

amoblar
muebles & oficinas

Pereira, 27 de Enero de 2026

Señores
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA
Ciudad

Según artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 yo WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI identificado con cedula de Ciudadanía No.10.135.537 de Pereira, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS**, con el Nit: 901.065.639-3 me permito certificar que durante los últimos 6 meses, la empresa viene cumpliendo oportunamente con los aportes obligatorios a seguridad social al igual que los aportes parafiscales. Conforme al artículo 25 de la ley 1607, certifico que nos encontramos exonerados del pago de aportes del sena, bienestar familiar y salud, debido a que la empresa cuenta con más de dos empleados y cumple con los requisitos exigidos para dicha exoneración.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO ACOSTA E.

C.C. 10.135.537 de Pereira
Representante Legal

SECCIONAL PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165940,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
SASI 01 2025 Adición	28/01/2026	28/01/202	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC	718

NIT/ NOMBRE 901065639,3 **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
191003007	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	6,00	270.963,00	1.625.778,00
191003010	SILLA TUBULAR APILABLE	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	6,00	245.045,00	1.470.270,00
218005012	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	15,00	1.884.960,00	28.274.400,00
218005086	SILLA ERGONOMICA TIPO OPERATIVO S/B	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	10,00	1.160.429,00	11.604.290,00
218002049	BIBLIOTECA FORMICA INCLUYE 1 ROPERO CON PUERTA	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	3,00	2.591.820,00	7.775.460,00
218015044	PUESTO DE TRABAJO RECTO DE 1.50 X 0.60 CON ARCHIVADOR TIPO 2X1	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	20,00	2.320.857,00	46.417.140,00
191006044	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	1,00	280.387,00	280.387,00
191003069	SILLA ERGONOMICA	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	50,00	625.571,00	31.278.550,00
218015133	PUESTO DE TRABAJO RECTO DE 1,80 X 0,60 CON ARCHIVADOR	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	3,00	2.438.667,00	7.316.001,00
					TOTALES:	**114,00**	**136.042.276,00**

OBSERVACIONES:

Ingreso soporte adición SASI 01 DE 2025 FACTURA A1987

Almacenista

SECCIONAL PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165940,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
SA SI 01 2025 INGRESO	29/01/2026	29/01/202	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC	719

NIT/ NOMBRE 901065639,3 AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
191003010	SILLA TUBULAR APILABLE	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	12,00	245.045,00	2.940.540,00
191006044	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGA	08	2,00	280.386,50	560.773,00
					TOTALES:	**14,00**	**3.501.313,00**

OBSERVACIONES:

INGRESO SISI 01 DE 2025

Almacenista

amoblar
muebles & oficinas

Pereira, 27 de Enero de 2026

Señores
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL RISARALDA
Ciudad

Según artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 yo WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRI identificado con cedula de Ciudadanía No.10.135.537 de Pereira, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS**, con el Nit: 901.065.639-3 me permito certificar que durante los últimos 6 meses, la empresa viene cumpliendo oportunamente con los aportes obligatorios a seguridad social al igual que los aportes parafiscales. Conforme al artículo 25 de la ley 1607, certifico que nos encontramos exonerados del pago de aportes del sena, bienestar familiar y salud, debido a que la empresa cuenta con más de dos empleados y cumple con los requisitos exigidos para dicha exoneración.

Atentamente,



C.C. 10.135.537 de Pereira
Representante Legal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
- Coordinación Nacional -

Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda
Dirección Seccional de Administración de Pereira

INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del contratista	Nombre del supervisor
28/01/2026	ENERO	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	MARTHA LILIANA HENAO TORO

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Aceptacion Oferta Nro	selección abreviada menor cuantía subasta inversa SA SI 01-2025	Tipo: SERVICIOS	Convenio Nro	N.A	Tipo: N.A	Interadministrativo: N.A

Rubro o Proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha CDP	Valor
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ACTUAL	4525	9/09/2025	58.225.000
		11025	9/09/2025	428.506.420

Valor contrato inicial	Valor Total	Fecha contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
480.789.679,00	620.333.268,00	18/11/2025	37	25/11/2025	30/01/2026

Registro para el perfeccionamiento

Poliza No	Fecha	Nro Registro presupuestal		Fecha suscripción
CMZ-100016563	**20/11/2025**	**15525**	**58.046.165,00**	**18/11/2025**
		22225	**422.743.514,00**	**18/11/2025**

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adición y Prórrog	1	24/12/2025	30	139.543.589	N.A
Prórroga					N.A
Otro sí					N.A

Información Financiera

Valor total del contratro y/o convenio			620.333.268,00		% Anticipo	0,00%
Pagos				Ejecutado		
Fecha	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Soporte
	Abono en cuenta		$0,00	23,88%	$148.134.294,00	FAC A1943
			$0,00	10,79%	$66.929.039,00	FAC A1950
			$0,00	42,84%	$265.726.346,00	FAC A1962
			$0,00	22,49%	$139.543.589,00	FAC A1987
		0,00%	**$0,00**	**100,00%**	**$620.333.268,00**	

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Activiades realizadas	Soportes
1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en los estudios Previos y clausulado del Pliego Electrónico		FAC A1987
2. Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales, Condiciones Técnicas Exigidas de los elementos.		
3. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		

INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

4. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.		
5. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA		
6. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.		
7. Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.		
8. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA		Certificación pago parafiscales
9. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.		Placa MOX599 09-OIN-007-001
10. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.		
11. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos		
12, Dar cumplimiento de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el ACUERDO No. PSAA16-10560 “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”, elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo según la reglamentación vigente,		

INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

13. Entregar los elementos requeridos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de los elementos requeridos descritas en el anexo respectivo y /o en los estudios Previos y clausulado del Pliego Electrónico y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato y Garantizar la calidad de los materiales empleados en la elaboración de los mismos.		
14. Cumplir con la ejecución oportuna y con la entrega de los elementos, en el plazo establecido.		
15. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
16. Entregar soportes de garantías de los bienes suministrados, así como manual de instrucciones cuando aplique.		
17. Entregar el respectivo programa de mantenimiento cuando aplique		
18.Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en los sitios indicados y/o donde lo indique el supervisor designado del contrato.		
19. Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda Oficina de Coordinación Administrativa de Pereira, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.		
20.Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.		
21. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato		
22. Reparar cualquier daño que ocurra en la instalación, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.		
23.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la instalación, de conformidad con la ley.		
24. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.		
25. El Contratista deberá constituir y presentar las garantías pactadas, cuando haya lugar.		
26.Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.		
27.Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.		
28. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, y el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.		

INGRESOS 718-719

Productos a entregar		Productos entregados		Fecha	% ejecución
PUESTOS DE TRABAJO TIPO JUEZ 1.80m x 1.50m x 60m x 0,75m de altura.	3	PUESTOS DE TRABAJO TIPO JUEZ 1.80m x 1.50m x 60m x 0,75m de altura.	3	28/01/2026	100,00%
PUESTO DE TRABAJO tipo secretarial de 1.50m x 1.50m x 60m x 0,75m de	20	PUESTO DE TRABAJO tipo secretarial de 1.50m x 1.50m x 60m x 0,75m de altura.	20	28/01/2026	
SILLAS ERGONOMICAS TALLA XXL	10	SILLAS ERGONOMICAS TALLA XXL	10	28/01/2026	

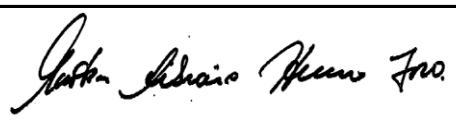
INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

SILLA EJECUTIVA C/B	15	SILLA EJECUTIVA C/B	15	28/01/2026	
BIBLIOTECA CON ROPERO	3	BIBLIOTECA CON ROPERO	3	28/01/2026	
SILLA INTERLOCUTORA	6	SILLA INTERLOCUTORA	6	28/01/2026	
SILLA APLILABLE	6	SILLA APLILABLE	6	28/01/2026	
MESA PLEGABLE	1	MESA PLEGABLE	1	28/01/2026	
SILLAS ERGONOMICAS	50	SILLAS ERGONOMICAS	50	28/01/2026	
INGRESO 718-719					

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado
N.A

Dificultades Técnicas, Administrativas y Financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causas	Alternativa de solución	Fecha solución	Gestión	Resultados
N.A	N.A			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Ninguna

SUSCRIPCION DEL INFORME	
Supervisor	
Nombre	MARTHA LILIANA HENAO TORO
Cargo	Asistente Administrativo
Firma	

SUPERVISIÓN

En el ejercicio de la vigilancia de este contrato realizare las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación, y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que el servicio contratado se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en el CONTRATO SA SI 01-2025

1 SEGUIMIENTO TECNICO
Se revisó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato.
2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Se tramitan facturas SIIF

Fecha de registro
28/01/2026

CUFE/CUDE
7aa1740f97d97732d1af23aa3a1ed4a22223f059aad112fe5e9179ff714af0d8bd0e0aa8b7cd73b90e09e2f21e28cc6e

Proveedor	Documento Proveedor
AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S	901065639

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	A1987

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
139,543,589.00	22,280,068.83	117,263,520.17

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2026-01-27	2026-01-27

Observación
SE ACEPTA PARA TRAMITAR PAGO

Motivo de rechazo
Seleccione

GARANTÍAS: Se revisó el expediente electrónico del contrato verificando que cumple con la normativa aplicable se revisaron las garantías.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	48.078.967,90	38.410,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/11/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	96.157.935,80	449.703,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 19/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	48.078.967,90	38.410,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 19/11/2025	24:00 Horas Del 31/12/2026	48.078.967,90	96.500,00

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

Ejecutado #¡REF!

RPC	Fecha	Rubro	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Numero Contrato
15525	18/11/2025	A-02-02-02-007-003	58.046.165,00	58.046.165,00	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	selección abreviada menor cuantía subasta inversa SA SI 01-2025
22225	18/11/2025	A-02-02-02-007-003	422.743.514,00	422.743.514,00	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	selección abreviada menor cuantía subasta inversa SA SI 01-2025
0	0/01/1900	A-02-02-02-007-003	-	-	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS	selección abreviada menor cuantía subasta inversa SA SI 01-2025
		TOTALES	480.789.679,00	480.789.679,00		

4 SEGUIMIENTO CONTABLE

Orden de Pago	RPC	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Nombre Razón Social
0	15525			0,00	0,00	0,00	AMOBLAR EMPRESARIAL SAS
	22225						AMOBLAR EMPRESARIAL SAS
	0						AMOBLAR EMPRESARIAL SAS

Facturas a cancelar

Documento	*Numero*	*Fecha Emisión*	*Valor Total*	*Fecha Recepción*	*Estado*
Factura	*FAC A1943*	*4/12/2025*	*148.134.294,00*	*5/12/2025*	*Aprobado*
Factura	*FAC A1950*	*11/12/2025*	*66.929.039,00*	*11/12/2025*	*Aprobado*
Factura	*FAC A1962*	*11/12/2025*	*265.726.346,00*	*23/12/2025*	*Aprobado*
Factura	*FAC A1987*	*27/01/2026*	*139.543.589,00*	*27/01/2026*	*Aprobado*
	TOTAL		*620.333.268,00*		

5 SEGUIMIENTO JURIDICO

INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el texto y la normativa aplicable.
6 SEGUIMIENTO AMBIENTAL
Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el anexo 10

Revisamos el cumplimiento de las normas ambientales aplicables, en especial las siguientes:

1.Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad (anexo 10)

2.Se preferirán aquellos que contengan materiales reciclados siempre que las condiciones financieras y técnicas lo permitan. (Sillas, estanterías, etc.)

3 .Elementos fácilmente desensamblables. (Optimo mantenimiento y disposición final)

4 .Para los productos fabricados en madera, tener certificación de autoridad ambiental competente y salvoconducto. La madera debe ser originaria de cultivos de madera.